



**Beca Kizuna
del Programa de Formación en Recursos Humanos para Latinoamérica y el Caribe
en Reducción del Riesgo de Desastres
para Magíster en Ingeniería Estructural y Geotécnica en la Pontificia Universidad
Católica de Chile**

CONVOCATORIA AÑO 2018



ANTECEDENTES

Los gobiernos de Chile y Japón, a través de sus Agencia de Cooperación Internacional AGCI y JICA respectivamente, acordaron llevar a cabo el "Programa de formación de Recursos Humanos para Latinoamérica y el Caribe en Reducción de Riesgo de Desastres", en el marco del Programa de Asociación Chile-Japón (JCPP).

Este programa tiene como objetivo capacitar a profesionales dedicados a la prevención y reducción de riesgo ante desastre o que desean incluirlas en sus políticas institucionales. Por lo tanto, se ofrecen diversos programas de estudios que contemplen la amplitud de la gestión de riesgo como en correlación con los niveles de formación de los participantes, es decir, magíster, diplomados y cursos internacionales que se caracterizan por su alta especialización y calidad.

Los programas de capacitación y formación serán ejecutados por universidades además de los sectores nacionales que han desarrollado *expertise* en la materia correspondiente. Asimismo, se contará con la participación de expertos japoneses que participarán y aportarán a los cursos con sus conocimientos y experiencia, con el fin de fortalecer la preparación de profesionales extranjeros, como también de los relatores e instituciones chilenas en la gestión de riesgo ante desastres.

El proyecto espera una amplia transferencia entre los países de la región de América Latina y el Caribe, además de la creación de redes vinculadas a los temas de los programas de capacitación dictados por las instituciones académicas, privadas y públicas.

Por último, es fundamental dar cuenta de la importancia de aportar en medidas de mitigación y crear ciudades como poblaciones más resilientes ante desastres naturales en sus diversas materias; rescate y alerta temprana, gestión de riesgo ante Tsunami, infraestructura, manejo de incendios forestales, diseño sísmico de puentes, manejo de cuencas, entre otros.

INTRODUCCIÓN.

El Programa de **Magíster en Ingeniería Estructural y Geotécnica (MasterIEG)**, impartido por la **Escuela de Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica de Chile**, en sí es impartido por la Escuela de Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica de Chile desde el año 2006. Fue diseñado para profesionales activos en el medio nacional, y por lo tanto está estructurado en base a clases vespertinas, pero el interés demostrado por profesionales extranjeros hizo que a partir del segundo año se reorganizará para darles cabida, habiéndose admitido hasta ahora 40 ingenieros extranjeros.

Desde 2015, la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI) ofrece, en conjunto con la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), para comenzar en el año académico 2016, becas de apoyo para que estudiantes de América Latina y el Caribe puedan cursar el magíster, incorporándose así al Programa de Formación de Recursos Humanos para Latinoamérica y el Caribe en Reducción del Riesgo de Desastres – Kizuna.

Además, el magíster cuenta con módulos entre bimestres que estarán a cargo de especialistas japoneses que dictarán talleres y/seminario en el marco del proyecto Kizuna.

I. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

El propósito del Programa de Becas AGCI-JICA es una iniciativa conjunta con la Agencia de Cooperación del Japón (JICA), para contribuir a la formación de capital humano avanzado en el área de Ingeniería Sísmica a través de la participación de profesionales latinoamericanos en el **Magíster en Ingeniería Estructural y Geotécnica (MasterIEG)**, impartido por la **Escuela de Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica de Chile**.

II. PERFIL DEL POSTULANTE

Este Programa está orientado a profesionales con dos o más años de experiencia en el ejercicio de la profesión en el área de Ingeniería Estructural o Geotécnica, o en un área afín.

III. PERIODO DE LA BECA

La beca se otorga para cursar el magíster en su formato intensivo entre marzo 2018 y marzo 2019. No se otorgará la beca para cursar solamente un año, de la otra versión del programa de dos años. Al finalizar la beca, el becario deberá entregar su informe final con la aprobación del magíster completo por parte de la Universidad. Además, los módulos impartidos por los especialistas japoneses tendrán para los becarios, carácter de obligatorio.

IV. NÚMERO DE BECAS OFRECIDAS

Se otorgará un máximo de 5 becas para el periodo marzo 2018 - marzo 2019. No existen

cupos preestablecidos por país.

V. PAÍSES INVITADOS

Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México. Nicaragua, Panamá, República Dominicana, y los países miembros del CARICOM: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Grenada, Guyana, Jamaica, Montserrat, Santa Lucía, St. Kitts y Nevis, St. Vincent and the Grenadines, Surinam y Trinidad y Tobago.

VI. IDIOMA

El magíster se desarrolla en español. Los becarios/as seleccionados/as que tenga otro idioma nativo deberán tener la certificación del dominio del idioma español.

VII. FINANCIAMIENTO

Las becas se otorgan por un periodo máximo de 13 meses desde el 1 de marzo 2018 hasta el 31 de marzo 2019 y financiarán lo siguiente:

- 1) Pago de los pasajes de ida, desde la capital del país de origen a la ciudad de destino final al arribo a Santiago de Chile y de regreso, a su país, al finalizar los estudios.
- 2) El valor total del magíster para los becarios AGCI por los 13 meses será de 198 UF (valor actual de aproximadamente 26.487 pesos chilenos por UF de acuerdo a la información de abril 2017, pero al momento de matricularse podría haber una variación) de los cuales AGCI aportará un máximo de 2.500.000 pesos chilenos y la diferencia deberá ser pagada directamente por el becario. Este último pago es un trámite particular y directo entre la Universidad y el becario. La Universidad podrá exigir documentar el pago de este monto para permitir el ingreso al estudiante.
- 3) Pago de \$500.000.- (quinientos mil pesos) mensuales para estadía y manutención por los 13 meses totales de duración del programa.

En los meses de diciembre, enero y/o febrero, AGCI pagará al/la becario/a el 100% de la asignación mensual únicamente en caso de que éste/a permanezca en Chile más de la mitad del respectivo mes. En cualquier otro caso¹, AGCI pagará sólo el 50% del monto de dicha asignación.

- 4) Provisión, mientras la beca se encuentre vigente, de un seguro de vida, salud y accidentes, por los hechos o siniestros que le afecten y que acaezcan dentro del territorio de Chile. Provisión al becario, mientras la beca se encuentre vigente, de un seguro de vida, salud y accidentes, por los hechos o siniestros que le afecten y

¹ En relación a este punto, el/la becario/a deberá dar cumplimiento a lo señalado en el N° 6 de la cláusula cuarta del Convenio cuyo formato preliminar se adjunta en el Anexo 2 de esta Convocatoria.

que acaezcan dentro del territorio de Chile. Adicionalmente, tendrá un Convenio de Colaboración con el Sistema de Previsión de Salud Pública (FONASA), y el/a becario/a tendrá derecho a recibir atención a través del Sistema y Servicios de Salud Pública chilenos, desde que cuente con la cédula nacional de identidad otorgada por el Servicio del Registro Civil de Chile.

- 5) Otorgamiento al becario, dentro de su primer periodo lectivo en el programa de estudio, de una asignación única para textos y materiales de estudio, ascendente a la suma de noventa mil pesos chilenos (\$90.000).
- 6) Otorgamiento al becario, por una sola vez y siempre que su promedio de calificaciones en el respectivo programa de estudio sea igual o superior a 5,5 (cinco coma cinco) o su escala equivalente, de una asignación por un monto equivalente a media asignación mensual, para apoyo a gastos de confección de tesis o de cumplimiento del requisito análogo exigido por la institución de educación superior para otorgar el respectivo grado académico. Para ello, el becario, antes del vencimiento del 10º (décimo) mes en que AGCI le esté pagando la asignación mensual a que se refiere el numeral 3 de esta sección, deberá acreditar los aspectos señalados en el punto VI de la cláusula tercera del formato de Convenio que se adjunta en el Anexo 2 de esta Convocatoria.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta beca es exclusivamente para cursar los estudios **en el Magíster en Ingeniería Estructural y Geotécnica (MasterIEG) impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, con dedicación exclusiva, en modalidad de tiempo completo, presencial y con permanencia en Chile durante todo el programa de estudio. No se aceptarán cambios de programa o universidad, ni modalidad, ni modificación alguna.**

- Además, el magíster contará de módulos entre bimestres a cargo de especialistas que serán financiados por Japón. Estos módulos tendrán para los becarios, carácter de obligatorio. La no asistencia a alguno de estos talleres se considerará un incumplimiento al convenio entre AGCI y el becario.
- **Los beneficios anteriormente señalados son exclusivamente para el becario.**
- AGCI no pagará gasto alguno que no se encuentre contemplado en la precedente enumeración. Será, en consecuencia, de responsabilidad del becario/a el financiamiento de todo otro gasto en que deba incurrir por concepto de trámites de visa, costos de postulación a las instituciones de educación superior chilenas, tasas de embarque aéreo u otros impuestos análogos, costos por viajes o traslados a su país durante el desarrollo de la beca, etc.
- No se aceptarán postulantes cuyo cónyuge sea beneficiario de estos beneficios o postule a ellos en la misma convocatoria.
- Estas becas son incompatibles con cualquiera otra que pudiera tener en Chile el beneficiario.

- Las becas sólo se otorgarán para realizar la totalidad de los estudios en Chile.
- La Universidad cobra un monto equivalente a aproximadamente US\$110.- (a confirmar con la Universidad) por inscripción para tramitar su carta de aceptación y que debe ser cubierto por el becario.

El programa de magíster contemplará módulos a cargo de expertos japoneses. Estos módulos tienen un carácter de obligatorio para los becarios de AGCI y forman parte de la beca.

VIII. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

Los interesados deben presentar la siguiente documentación:

- 1) Formulario de postulación a Beca AGCI, debidamente completada y firmada (ver Anexo I).
- 2) Carta de aceptación definitiva al magíster, emitida por la autoridad competente de la institución de la Escuela de Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica de Chile, indicando la aceptación incondicional del postulante en modalidad intensiva entre marzo 2018 y marzo 2019, incluida la presentación del proyecto final.
- 3) Cada interesado deberá efectuar de manera particular las indagaciones respecto de la orientación y malla curricular del magíster. Se sugiere tomar contacto directo con el responsable del proceso de admisión de la Universidad a través del siguiente link: www.masterieg.puc.cl.
- 4) Certificado de salud compatible emitido y suscrito por un médico habilitado, con indicación de las enfermedades preexistentes declaradas por el postulante (ver Anexo II)
- 5) Copia legalizada del título profesional.
- 6) Breve descripción de las razones que lo motivan a realizar estudios en Chile, y de cómo se propone aplicarlos al regresar a su país.
- 7) Breve descripción del proyecto final a desarrollar (preliminar).
- 8) Carta de recomendación académica.
- 9) Carta de presentación del empleador, en su caso, en la que se especifique con claridad el interés de éste para que su empleado o funcionario realice estudios en Chile y la indicación de que el interesado cuenta efectivamente con los permisos para ausentarse durante el tiempo que dura la beca y si se le conservará o no el cargo a su regreso.
- 10) Declaración Jurada (Ver Anexo III)

La documentación se entrega en el Punto Focal del país de origen (ver Anexo IV) tanto en papel como en formato disco compacto (CD) para la presentación formal de la

candidatura.

El plazo de envío de antecedentes por parte del Punto Focal a AGCI vence el 30 de noviembre del 2017. Para poder cumplir con este plazo, los países cierran antes, por lo tanto, cada interesado deberá confirmar con el Punto Focal correspondiente a su país el plazo para entregar su documentación.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

- No se cursará ninguna postulación incompleta, ilegible o fuera de plazo.
- Es responsabilidad de los/las postulantes leer atentamente la convocatoria con todos sus requisitos, procedimientos de postulación y todos los documentos adjuntos; así como presentar su candidatura cumpliendo con las exigencias profesionales especificadas en cada oferta.
- No se cursará ninguna postulación que no sea presentada por el Punto Focal. No se evaluarán postulaciones recibidas directamente en AGCI.
- La remisión de los antecedentes a AGCI por el respectivo Punto Focal se entenderá como acreditación de que el Punto Focal ha verificado el cumplimiento de los requisitos de postulación por parte del interesado.
- El no ingreso de toda la documentación exigida en la presente convocatoria o el ingreso de documentación falsa, será causal de eliminación inmediata del proceso de selección final.
- La Embajada de Chile en el país que presenta al postulante podrá entrevistarle, si así lo estima pertinente.
- Los ejemplares originales posteriormente serán devueltos por el Punto Focal al postulante. Los seleccionados deberán traer su documentación a Chile para ser entregada en AGCI. Confirmar además la documentación académica que debe presentar ante la Universidad para poder inscribirse en el magíster.

IX. PROCESO DE SELECCIÓN

La selección es realizada por un Comité del Programa Kizuna. El resultado final se publicará en el sitio Web de AGCI, www.agci.gob.cl alrededor del 15 de diciembre del 2017 para información oficial de todos los interesados.

Se notificará a los seleccionados mediante carta formal y éstos tendrán un plazo máximo de 5 días para confirmar si harán uso de la beca.

X. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para realizar la selección de los becarios AGCI aplicará los siguientes criterios de evaluación: prioridad indicada por el país de origen, posibilidad de impacto, cumplimiento con el perfil requerido para el programa Kizuna. También se dará prioridad a funcionarios

públicos y académicos.

XI. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LAS PERSONAS QUE RESULTEN SELECCIONADAS.

Los candidatos seleccionados para una beca otorgada por AGCI deberán:

- 1) Viajar a Chile, o encontrarse en él, con una anticipación suficiente a la fecha de inicio del respectivo Programa de Estudio (se sugiere entre 3 y 5 días antes).
- 2) Obtener, con la debida anticipación, el permiso de la entidad empleadora.
- 3) Gestionar la visa de estudiante en el Consulado de Chile en su país de origen.
- 4) Obtener, con la debida anticipación, el permiso de residencia en Chile.
- 5) Suscribir la Declaración Jurada contemplada en la parte final del presente capítulo y remitir un ejemplar escaneado de ella a AGCI (ver Anexo III)
- 6) Presentar, personalmente en las oficinas de AGCI, los ejemplares originales de los documentos mencionados en los números 2, 4 y 9 del punto VIII de la presente Convocatoria y de la Declaración Jurada aludida en el número anterior.
- 7) Suscribir en Chile el Convenio de Otorgamiento y Aceptación de Beca cuyo formato preliminar se encuentra en el Anexo V de la presente convocatoria. En todo caso, AGCI remitirá con anticipación por correo electrónico al/la candidato/a seleccionado/a el texto del Convenio, adaptado al caso particular del/la respectivo/a candidato/a.

XII. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LOS BECARIOS DE AGCI.

Todo becario asume los siguientes compromisos:

- Estar en posesión de los grados o títulos académicos y demás requisitos curriculares exigidos por la institución de educación superior en la que ha sido aceptado/a.
- Acreditar, mediante certificado médico competente, toda vez que AGCI así se lo solicite, buena salud física y psíquica, compatible con las exigencias académicas de los estudios para los cuales se le haya otorgado la beca. Se sugiere utilizar formato señalado en Anexo II.
- Dar cumplimiento a la normativa sobre extranjería vigente en Chile.
- Establecer domicilio en la ciudad en que cursará el programa de estudio para el cual se le haya otorgado la beca, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del respectivo convenio. El/la becario/a deberá informar dicho domicilio a AGCI inmediatamente, al igual que todo cambio que ocurra al respecto.

Además, deberá mantener informada a AGCI de sus números de teléfono en Chile y su dirección de correo electrónico vigentes.

- Residir en la localidad en que cursa el programa de estudio para el cual se le ha otorgado la beca, mientras esté vigente la beca.
- No ausentarse de Chile sin el consentimiento de AGCI mientras esté vigente la beca. Para la acreditación del debido cumplimiento de esta obligación, AGCI estará facultada para exigir al/a becario/a la exhibición de su pasaporte y podrá, además, solicitar a la autoridad migratoria chilena pertinente las certificaciones que estime del caso respecto de las entradas y salidas del/a becario/a del territorio de Chile.

El/La becario/a sólo podrá ausentarse del país previa autorización de AGCI, en los siguientes casos:

- a) Durante los meses de diciembre, enero y/o febrero de cada año y sólo por el periodo de feriado académico contemplado en el Programa de Estudios. Para estos efectos el/la becario/a deberá acompañar a su solicitud el documento emitido por la Universidad en el cual conste el periodo preciso que comprende el feriado académico del Programa respectivo.
- b) Por un lapso breve, el cual no podrá exceder de cinco días hábiles. Sólo en casos calificados y debidamente justificados por el/la becario/a, AGCI podrá conceder extraordinariamente un lapso mayor.

Para tales efectos, el/la becario/a deberá presentar por escrito a AGCI una solicitud con una anticipación no inferior a 5 (cinco) días hábiles respecto de la fecha prevista para el viaje. En casos constitutivos de fuerza mayor, entendidos éstos como aquellos descritos en el numeral 1 de la cláusula sexta del respectivo convenio, AGCI podrá admitir la presentación de la referida solicitud con una anticipación menor. Una vez que el/la becario/a haya regresado a Chile, deberá informar inmediatamente de este hecho a AGCI.

- Observar un comportamiento intachable y de pleno cumplimiento del ordenamiento jurídico chileno. Sin perjuicio de otros hechos que puedan implicar un quebrantamiento de esta obligación, ella se entenderá incumplida toda vez que el/la becario/a sea formalizado/a por crimen o simple delito.
- Proporcionar, dentro del plazo que AGCI le fije, toda información que ésta le requiera.
- Cumplir el régimen académico que establezca la institución de educación superior en la cual desarrolle sus estudios.
- Aprobar la totalidad de las asignaturas o cátedras que, conforme al respectivo programa de estudio, le corresponda cursar durante cada periodo lectivo.
- Obtener, en cada periodo lectivo, un buen rendimiento académico, entendiendo por tal un promedio de calificaciones igual o superior a 5,0 ó su escala equivalente.

- Cumplir con los requisitos académicos y administrativos exigidos por la respectiva institución de educación superior para obtener el grado académico para cuyo programa de estudio se haya concedido la beca. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, el/la becario/a deberá presentar a AGCI certificaciones emitidas por la autoridad académica competente de la respectiva institución de educación superior, respecto de:
 - a) El cumplimiento de los requisitos ya mencionados, y
 - b) La calificación o nota final (expresada en una escala de 1 a 7, en que esta última es la máxima) obtenida en el respectivo programa de estudio.
- Dedicarse exclusivamente a los estudios para los cuales se le ha otorgado la beca, mientras ésta esté vigente. El cumplimiento de esta obligación incluye la prohibición de desempeñar labores remuneradas, en Chile o en el exterior.
- Dar oportuno cumplimiento a todo requerimiento que por escrito le formule AGCI, incluyendo responder las encuestas que la Agencia le indique, y concurrir a toda citación o reunión a la que sea convocado/a por escrito por la Agencia durante el período de vigencia de la beca.
- Entregar a AGCI, al término de los estudios, en soporte de disco compacto (cd) un ejemplar del texto final de la tesis o monografía análoga elaborada por el el/la becario/a en el marco del programa de estudio cursado.
- Dejar constancia de su calidad de becario/a de AGCI en todo trabajo de investigación o actividad de difusión con perfil académico en que participe.
- No postular a becas para estudios que coincidan total o parcialmente con los que esté cursando gracias a la beca otorgada por AGCI, mientras tenga la calidad de becario/a de la Agencia.
- Regresar a su país luego de haber cursado la totalidad del Programa de Estudio para el cual se le otorgó la beca.
- Suscribir el Convenio de Otorgamiento y Aceptación de Beca (Anexo V) con la AGCI que regula la beca y constituye garantía del fiel cumplimiento de los compromisos a que se refiere el presente capítulo.

XIII. CASOS EN QUE AGCI PODRÁ SUSPENDER LOS BENEFICIOS DE LA BECA O APLICAR LA MEDIDA DE RETENCIÓN DEL PAGO DE LA ASIGNACIÓN MENSUAL.

En el evento de que un/a becario/a incumpla los compromisos indicados en el capítulo precedente de esta Convocatoria, AGCI podrá aplicar a su respecto alguna de las medidas señaladas en la cláusula quinta del Convenio cuyo formato se adjunta en el Anexo V.

XIV. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA BECA POR HECHO IMPUTABLE AL/A BECARIO/A.

En caso de que el/a becario/a incurra en alguna de las causales contempladas en los números 2, 3 y/o 4 de la cláusula sexta del convenio cuyo formato se adjunta en el Anexo V, AGCI podrá poner término anticipadamente a la respectiva beca y a todos los beneficios señalados en el punto VII de esta Convocatoria.

El/la becario/a objeto de la medida de terminación anticipada de la beca por las causales aludidas en el párrafo anterior, no podrá postular nuevamente a una beca otorgada por AGCI. Tampoco podrá hacerlo aquel/la que incumpla el compromiso señalado en el N° 18 de la cláusula cuarta del convenio.

En caso de que se produzca la terminación anticipada de la beca por aplicación de las causales a que se alude anteriormente, el/a respectivo/a becario/a deberá devolver a AGCI la totalidad del monto que ésta haya gastado respecto de dicho/a becario/a por concepto de los beneficios contemplados en los puntos I, II, III, V y VI de la cláusula tercera del convenio cuyo formato consta en el Anexo V de esta Convocatoria. Para los efectos indicados en el presente párrafo, AGCI notificará por escrito, al/la becario/a y al punto focal de la Agencia en el país de su nacionalidad, el monto a devolver, con indicación del detalle correspondiente a cada rubro.

XV. OTROS ASPECTOS.

Toda persona que haya sido favorecida con una beca de la cooperación chilena estará imposibilitada de postular a otra hasta cinco años después del término de la beca original, si la nueva beca es para perfeccionamiento de postgrado. Si la nueva beca fuera para un perfeccionamiento especializado de corta duración, podrán hacerlo transcurridos tres años después del término de la beca original.

XVI. INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS.

Agencia de Cooperación Internacional de Chile – AGCI:

Sitio Web: <http://www.agci.gob.cl> o <http://www.agci.cl>.

Correo electrónico: agencia@agci.gob.cl

Dirección: Teatinos N° 180, Edificio José Miguel Carrera, Piso 8°. Santiago de Chile.

Teléfonos: 56-228275700

Mail Pontificia Universidad Católica de Chile –PUC:

Lugar de Postulación: A través de la página web: www.masterieg.puc.cl

NOTA: Los anexos anteriores pueden ser bajados directamente de la página web www.masterieg.puc.cl

ANEXOS

- ANEXO I: Formulario de postulación.
- ANEXO II: Certificado de salud.
- ANEXO III: Declaración Jurada
- ANEXO IV: Lista de Puntos Focales.
- ANEXO V: Formato preliminar del convenio entre AGCI y el becario.
- ANEXO VI: Folleto informativo del magíster.
- ANEXO VII: Formulario académico de reconocimiento de la trayectoria profesional.
- ANEXO VIII: Resumen curricular.
- ANEXO IX: Horarios de clases de Magíster
- ANEXO X: Malla curricular
- ANEXO XI: Requisitos de admisión (Pontificia Universidad Católica de Chile)

NOTA: Los Anexos, VI, VII, VIII, IX, X y XI se publican a modo informativo; ya que son documentos académicos propios de la Pontificia Universidad Católica de Chile, y deben ver directamente con ellos la postulación al Magíster.